



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
GAROAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
QUE HACE SEÑOR Dr. ROBERTO
GABRIEL ALOMIA ARRIETA, EN
CALIDAD DE PRESIDENTE.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de septiembre del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el señor Dr. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA, por los derechos que representa de la compañía "GAROAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de PRESIDENTE, tal como lo justifica la copia de su nombramiento adjunto como documento habilitante. El compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACIÓN, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone lo siguiente: PRIMERO

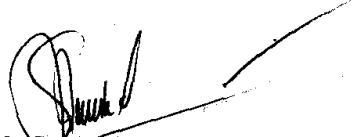
OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública de REACTIVACION de la Compañía "GAROAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", el señor Dr. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA en su calidad de PRESIDENTE en funciones prorrogadas



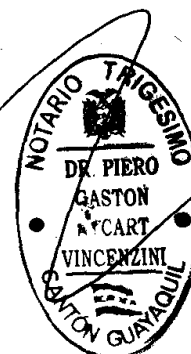
0000001

con copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y demás plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el cuatro de febrero del dos mil trece.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía **"GAROAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. German Castillo-Suarez el ocho de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero del dos mil tres, de fojas dos mil doscientos a dos mil doscientos treinta y ocho, con el numero trescientos diez y ocho del registro Mercantil y anotada bajo el número cuatrocientos cuarenta del repertorio, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Fue declarada disuelta mediante resolución número 08-G-IJ-0007408 del treinta de octubre del dos mil ocho, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el siete de julio del dos mil nueve.- **TRECERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Dr. **ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA**, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía **"GAROAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, dando cumplimiento a lo resuelto en la junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el día cuatro de febrero del dos mil trece, declara mediante este instrumento público que procede a reactivar la compañía al amparo de lo que dispone el artículo Trescientos setenta y cuatro de la vigente ley de compañías.- **CUARTA: DECLARACIONES BAJO JURAMENTO.-** El Dr. **ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA**, declarara bajo juramento que su representada la compañía **"GAROAL S.A. "EN**

LIQUIDACIÓN", no tiene contratos pendientes con el sector
ecuatoriano ni con ninguna otra institución del sector público o
privado.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para que
formen parte de esta escritura publicase acompañan los siguientes
documentos habilitantes: copia certificada del acta de la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "GAROAL
S.A. "en liquidación", copia del nombramiento del Dr. ROBERTO
GABRIEL ALOMIA ARRIETA, Presidente de la compañía con lo que
se acredita su calidad de representante Legal y certificado de
registro mercantil, acreditando que el Dr. ROBERTO GABRIEL
ALOMIA ARRIETA, no ha sido reemplazado en sus funciones de
Presidente de GAROAL.- Agregue usted señor Notario, las demás
cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta
escritura pública y agregue como documentos habilitantes la copia
certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
compañía y el nombramiento del representante legal de la
compañía. Atentamente, Firma.- Abogado Víctor Hugo Sánchez
López con registro número nueve mil novecientos once Colegio de
Abogados de Guayas (Hasta aquí la minuta), la misma que se eleva a
Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba y suscribe en
unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-


Dr. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA
p. GAROAL S.A. "EN LIQUIDACION"
GERENTE GENERAL
C.C. 060068575-4

0000002





GAROAL S.A.

Francisco de P. Icaza 703 y Boyacá 1º piso of.101
Telf. (04)2311456
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GAROAL S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA LUNES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, hoy lunes cuatro de Febrero del año dos mil trece a las 14 horas, en las oficinas situadas en P. Icaza 703 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía GAROAL S.A. "En Liquidación", de acuerdo a lo previsto en el art 238 la Ley de compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado en el 100 %, representado por las siguientes personas que constan en el listado de accionistas:

- 1) DR. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA; propietario de 790 acciones. Y,
- 2) ING. GABRIEL FRANCISCO ALOMIA SAENZ, propietario de 10 acciones.

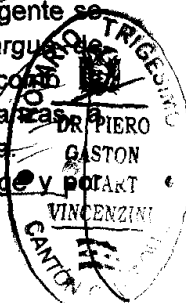
TOTAL: 800 ACCIONES.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar (\$ 1.00) cada una de ellas, y todas se encuentran íntegramente pagadas en el 100% de su valor nominal, lo que dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

El Presidente expone la superintendencia de Compañías ha emitido una resolución en la que coloca a la empresa GAROAL en proceso de liquidación, por no haber presentado la información correspondiente a este organismo de control, ni haber actualizado sus datos generales de Ley, indica además que el Contador encargado de presentar estos documentos no lo había hecho y solamente se había limitado a presentar la declaración del impuesto al Valor Agregado IVA y a realizar la declaración del Impuesto a la Renta anual, pero que desde el año 2006 no ha presentado la información en la Superintendencia de Compañías, y de igual manera no se ha pagado la contribución anual.

El Ing. Gabriel Alomía pide la palabra para expresar su disgusto por tan irresponsable forma de actuar del contador, y pide que de manera urgente se contrate los servicios de otro profesional contable que se encargue de actualizar la información en la Superintendencia de Compañías, así como la presentación de la información financiera ante el Ministerio de Finanzas, a efecto de solicitar de manera urgente la REACTIVACIÓN de la empresa. Sometido que fue a consideración este planteamiento la sala lo acoge y por unanimidad resuelve:

0000003



- a) **REACTIVAR** la compañía **GAROAL EN LIQUIDACION**.
- b) Autorizar al Presidente de la compañía (Representante legal) para que de manera urgente realice todos los trámites para el **OTORGAMIENTO** de la pertinente Escritura Pública de Reactivación de la compañía.
- c) Que el presidente de la compañía Contrate a otro profesional contable que se encargue de actualizar la información ante la Superintendencia de Compañías y del Ministerio de Finanzas.

No habiendo otro punto que tratar, el presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual. Se procede a dar lectura en voz alta y aprobarla en forma unánime, con lo que se declara concluida la sesión y se levanta, siendo las diez y seis horas del mismo día.


DR. ROBERTO ALOMIA ARRIETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


ING. GABRIEL ALOMIA SAENZ
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

0000004



GAROAL S.A.

Francisco de P. Icaza 703 y Boyacá 1er piso of. 101
Telfs.: (04) 2311456 - (04) 2311460
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Enero 10 del 2003

Señor Doctor

ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA

Francisco de P. Ycaza y Boyacá
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato comunicarle que la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **GAROAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 10 de enero del año dos mil tres, tuvo el acierto de designarlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el tiempo de **dos años**.

Tendrá usted la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía en **forma individual ó conjunta**; teniendo además deberes y atribuciones contempladas por la ley y en los estatutos sociales:

La compañía se constituyó mediante escritura pública #351-1/2002, autorizada por el Notario Décimo Octavo, Abogado Germán Castillo Suárez, el 08 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 2200 a 2238 con el # 318 del Registro Mercantil, anotada en el repertorio con el # 440, el nueve de enero del 2003.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis altas consideraciones y estimas.

Atentamente,

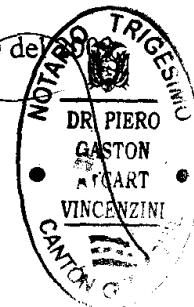
GABRIEL ALOMIA SAENZ
GABRIEL F. ALOMIA SAENZ
SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

RAZÓN: YO, DR. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA, de nacionalidad ecuatoriana, **acepto** la designación de **PRESIDENTE**, a mi favor y declaro que hoy me posesioné del cargo.

Guayaquil, Enero 10 del 2003

Roberto Gabriel Alomia Arrieta
DR. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA
C.I. # 06-00685754

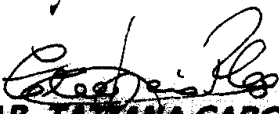
0000006



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GAROAL S.A.**; a favor de **ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA**; de fojas **4.448 a 4.450**, Registro Mercantil número **663**, Repertorio número **1.027**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil tres.

16 enero 2003


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 41248
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vale: pagado por este trabajo
\$: 1.441

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

#16000

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

Certificado de Nombramiento:

Nombre de la Compañia: **GAROAL S.A.**
Cargo: **PRESIDENTE.**
Nombre: **ROBERTO G. ALOMIA ARRIETA.**
Fecha de Otorgamiento: **15 de Agosto del 2008.**
Fecha de inscripción: **3 de Octubre del 2008.**
Periodo: **2 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

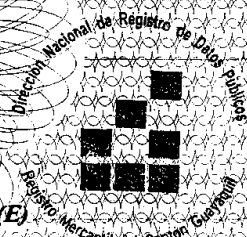
GAROAL S.A. se encuentra Disuelta con fecha **7 de Julio del 2009.**

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el **10 de Septiembre del 2013.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 13 de Septiembre del 2013.**

[Firma]
AB. NURIA BUTINA M.

Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



E: Ronnie Gamboa.

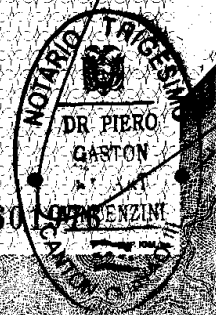
Ref.: 122198-M-08

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6,00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0000005

Nº 0601989892



Guayaquil, Septiembre 6 del 2013

SEÑOR:
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL,
Ciudad

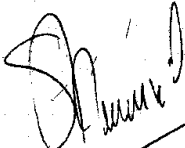
DE MIS CONSIDERACIONES.-

Sírvase emitir un certificado en el que conste que no he sido sustituido en el ejercicio de mis funciones como PRESIDENTE de la compañía GAROAL "EN LIQUIDACION".

Esta certificación la requiero por ser uno de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías para autorizar la reactivación de la compañía GAROAL S.A. "EN LIQUIDACION".

La compañía GAROAL S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez el ocho de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Enero del dos mil tres, de fojas dos mil doscientos a dos mil doscientos treinta y ocho, con el número trescientos diez y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatrocientos cuarenta del Repertorio, con un capital social OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

ATENTAMENTE.



Dr. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA
PRESIDENTE

Se otorgó ante mi, *DOCTOR PIERO GASTON AYCA*
VINCENZINI, *NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL*
CANTON DE GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GAROAL S.A. "EN
LIQUIDACION" QUE HACE SEÑOR Dr. ROBERTO GABRIEL
ALOMIA ARRIETA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, la misma
que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el mismo día
de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Ayca Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



3000008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0006349

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08.G.IJ.0007408 de 30 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de julio de 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **GAROAL S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 16 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez iniciado el proceso de liquidación, si la compañía ha superado las causales que motivaron la declaratoria de disolución y liquidación, deberá solicitar la reactivación de la compañía, de conformidad a lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GAROAL S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de la reactivación de la compañía, contenida en la escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el Informe jurídico favorable No. SC.IJ.DJDL.G.13.2311 del 24 de octubre de 2013 para la aprobación de la mencionada reactivación;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resoluciones No ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No SC-INAFA-DNRH-G-2013-0209 de 2 de Septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GAROAL S.A. "En Liquidación"**, por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **GAROAL S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba; y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

0000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

83881102

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

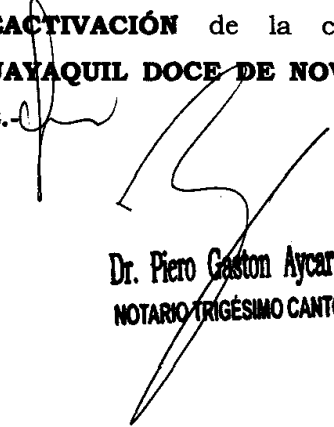
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **- 1 NOV 2013**

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

LBF/NMB
Exp. 110738
Trámite. 68990-2013



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GAROALSA EN LIQUIDACIÓN** QUE HACE SEÑOR DR. ROBERTO GABRIEL ALOMIA ARRIETA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución SC.IJ.DJDL.G.13.0006349 emitida el UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, por la AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000011

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.782
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0006349, dictada por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 1 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: GAROAL S.A, de fojas 152.327 a 152.347, Registro Mercantil número 19.069. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 50782



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 15 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

000010

Nº 690018

